

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 20 de julio de 2022, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, de 20 de julio de 2022 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), se estableció la estructura y determinación de los Vicerrectorados, así como el régimen de delegación de competencias.

En la presente resolución, debido a una mejor organización y coordinación del sector empresarial de la Universidad de Córdoba, se procede a modificar las competencias del Vicerrectorado de Salud y Bienestar, que asumirá por delegación de competencias la presidencia de las siguientes empresas participadas: Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, UCODEPORTE y UCODIOMAS, conforme a continuación se determina.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto 2 del artículo primero de la Resolución de 20 de julio de 2022, que pasará a tener la siguiente redacción:

Segundo. Vicerrectorado de Salud y Bienestar.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
- Comisión paritaria y comisión mixta UCO-SAS y desarrollo de convenios con instituciones sanitarias.
- Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Unidad de Atención Psicológica (UNAP).
- Servicio de Deportes.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Comité de seguridad y salud.
- Relaciones con la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).
- Promoción y coordinación de actuaciones para una universidad saludable.
- Vicepresidencia de la Corporación Empresarial UCO y Presidencia de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, UCODEPORTE y UCODIOMAS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), surtiendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Disposición adicional única.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

00273959

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de diciembre de 2022.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

00273959